



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DE ANTIOQUIA Y CHOCO

RESOLUCION No. 013918

( 11 OCT. 1983

Por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a una empresa de transporte terrestre automotor.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 1.981 y,

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Nacional del Transporte, mediante Resolución No. 773 de abril 10 de 1.973 otorgó licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa denominada "Transportes Titiribi Amagá Medellín Ltda." con domicilio en Amagá, Antioquia, por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

Categoría :	"A"
Modalidad :	Pasajeros por Carretera
Radio de Acción:	Departamental "I"
Tipo de vehículos:	Buses y escaleras

Que el Instituto Nacional del Transporte, mediante Resolución No. 10043 de diciembre 5 de 1.979, modificó la Resolución No. 773 de abril 10 de 1.973, para incluir tipo de vehículos autos y camperos.

Que por intermedio de su representante legal, mediante oficio radicado con el No. 02216 de mayo 9 de 1.983, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento y clasificación y presentó la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto 1393 de 1.970.

Que la Regional, por intermedio de la División Técnica elaboró el estudio No. 027 de julio 19 de 1.983 en el cual se estableció los siguientes factores de clasificación: Categoría "A", radio de acción Departamental "I", modalidad pasajeros por carretera, capital pagado \$ 2.200.000, mínimo exigido \$ 350.000, capacidad transportadora total: 38 vehículos, mínimo exigido: 20, capacidad transportadora de la empresa: 81,58, mínimo exigido: 12%, capacidad transportadora de propiedad de la empresa y de los socios: 81,58%, mínimo exigido: 80%, puntaje obtenido 672 puntos.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DE ANTIOQUIA Y CHOCO

11 OCT. 1983

Continuación Resolución No. 013918 de \_\_\_\_\_

Mínimo exigido, 600.

Que por las razones anteriormente expuestas este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la licencia de funcionamiento y clasificación en categoría "A" a la empresa denominada "Transportes Titiribi - Amagá Medellín Ltda." con domicilio en Amagá, Antioquia, por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

Categoría:	"A"
Modalidad:	Pasajeros por Carretera
Radio de Acción:	Departamental "I"
Tipo de vehículos:	Buses, escaleras, autos y camperos

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa deberá operar con las rutas y horarios legalmente establecidos.


ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

11 OCT. 1983

  
GUILLERMO LEÓN VELÁSQUEZ C.  
Director Regional

Copia ( Original Firmado ) Jorge Iván Cano Herná  
JORGE IVAN CANO HERNANDE  
Secretario General